

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 157-2017-MPC

Cañete, 05 de Octubre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2017, el pedido de la Sra. Maria Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la construcción de un Hospital de mayor complejidad de ESSALUD con implementación de equipos de última generación y especialidades para la atención de la población asegurada de Cañete y de Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natalí Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

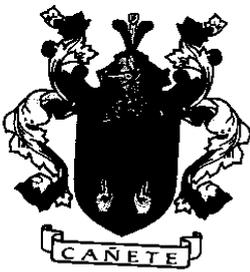
Que, la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la construcción de un Hospital e mayor complejidad de ESSALUD con implementación de equipos de última generación y especialidades para garantizar la atención de la población asegurada de Cañete y de Yauyos; toda vez, que a la fecha los pacientes requieren de tratamiento especializados y son derivados a Lima, lo que acarrea gastos a pesar de que ESSALUD puede coberturar los pasajes, y en el caso de emergencia no se cuenta con especialistas;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

201-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 157-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud (EsSalud), la ejecución del mejoramiento de la infraestructura de las instalaciones del Hospital EsSalud II Cañete, así como, la implementación de mejores servicios de atención, especialidades médicas y equipamiento de salud; a fin de brindar una mejor atención a los asegurados de la provincia de Cañete y Yauyos.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al señor Alcalde para las acciones que fuesen necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander JUMO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE